



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: NombreActoAdm

NEGOCIADO: OrganoGestor

EXPEDIENTE Nº: Ref

SubtipoExp

PROPUESTA PARA APROBAR LAS BASES PARA LA CONCESIÓN Y USO DE BARRAS PARA LAS FIESTAS VIRGEN DEL MILAGRO, BOLNUEVO 2019

VISTA.- La necesidad de instalación de una barra para las Fiestas Virgen del Milagro 2019 en Bolnuevo.

VISTO.- Que por lo antedicho constituye una actividad que fomenta por parte del Ayuntamiento, y cuyo fomento debe continuar.-----

VISTO.- Que es precisa la aprobación de las bases reguladoras para la concesión y uso para las barras de las Fiestas Virgen del Milagro de Bolnuevo, 2019-----

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.-----

Propongo a la Junta de Gobierno Local que acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la instalación de una barra para las Fiestas del Milagro 2019, en Bolnuevo.-----

SEGUNDO.- Dar publicidad a las mismas a través de la página web y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.-----

Dese traslado del presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y festejos, que lo cumplimentará".-----

Mazarrón, a 9 de septiembre de 2019

EL CONCEJAL-DELEGADO DE FESTEJOS


Miguel Ángel Peña Martínez

ANEXO I



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: NombreActoAdm

NEGOCIADO: OrganoGestor

EXPEDIENTE Nº: Ref

SubtipoExp

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y USO DE BARRAS FIESTAS VIRGEN DEL MILAGRO, BOLNUEVO 2019

PRIMERA.- OBJETO.

Estas bases tienen por objeto regular la concesión para la instalación de las barras de las Fiestas Virgen del Milagro Bolnuevo 2019, en la carpa sita en Bolnuevo. La instalación de las casetas deberá ajustarse a las presentes condiciones, complementando las determinaciones de otra cualquier ordenanza municipal que fueran de aplicación y acuerdos municipales.

Las barras, instaladas sobre terreno municipal tienen, por ello, carácter público. Su administración corresponde al Ayuntamiento y tienen como objetivo fundamental contribuir al realce y esplendor de las Fiestas Virgen del Milagro Bolnuevo 2019.

Con tal propósito, el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Festejos, como responsable de la planificación, gestión y ordenación del ferial velará por el cumplimiento de la normativa vigente.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA UBICACIÓN.

2.1.- BARRAS.

El número de barras a instalar en la carpa será de 1.

Todo lo anterior en el entendimiento que cumplan los requisitos generales de las presentes bases.

En el caso de que alguna de dichas barras ya reservadas quedara vacante, se procederá a un nuevo sorteo entre las solicitudes que se hubieran presentado en fecha de convocatoria y no hubiesen sido agraciados en el sorteo.

TERCERA.- SOLICITUD DE CONCESIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas interesadas en la concesión de una barra en la Carpa Municipal, deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento mediante instancia que podrán recoger en la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón, sita en el propio Ayuntamiento en la Planta 2ª.

Junto al formulario se acompañará fotocopia del CIF o NIF del solicitante y en su caso, del representante. Sólo se admitirá una solicitud por entidad o por local de negocio.

Las instancias se podrán recoger desde el mismo día de publicación de las presentes, finalizando el plazo de presentación de las mismas el 27 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas.

CUARTA.- REQUISITOS.

Estar al corriente de sus obligaciones económicas por la participación en ferias anteriores.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: NombreActoAdm

NEGOCIADO: OrganoGestor

EXPEDIENTE Nº: Ref

SubtipoExp

Epígrafe dado de alta "bar de copas".

El establecimiento pondrá 100 euros en concepto de canon.

Declaración de que la explotación se hará directamente por los peticionarios y aceptando las presentes bases y restantes normas que rigen en relación con las fiestas.

QUINTA.- COMISIÓN SEGUIMIENTO.

La comisión de seguimiento estará integrada por el Concejales delegado de Festejos, Don Miguel Ángel Peña Martínez, que la presidirá, y el funcionario coordinador de la Concejalía de Festejos, doña Ginesa Navarro González.

La Comisión tendrá las competencias que se establecen en estas bases y velará por el cumplimiento íntegro, resolviendo las cuestiones que puedan surgir sobre interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación de las mismas.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las barras se realizará mediante sorteo. Este tendrá lugar en el Ayuntamiento de Mazarrón, el día 1 de octubre de 2019, a las 12:00 horas, en el salón de actos, 2º planta.

SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.- Los establecimientos solicitantes se comprometen expresamente a no traspasar o ceder su barra a otro titular distinto al solicitado en la instancia de presentación; si se incumpliese esta obligación se podrá cerrar la barra por toda la duración de las Fiestas Virgen del milagro Bolnuevo 2019, de oficio o por denuncia, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento indemnización por daños o perjuicios por el cierre decretado, además de no poder presentarse para optar a caseta o chiringuito vacante en los dos años siguientes.

Si se diera el caso de que algún establecimiento beneficiario tuviera que renunciar a una barra que se le adjudique, no podrá en ningún caso traspasarla, sino que deberá comunicarlo al Ayuntamiento para que su espacio sea adjudicado nuevamente, mediante nuevo sortero, con las solicitudes presentadas en el plazo establecido y que no fueron agraciadas en el sorteo.

7.2. El Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, dotará al establecimiento de:

- Instalación de luz.
- Vigilancia.
- Servicios generales para el uso público.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: NombreActoAdm

NEGOCIADO: OrganoGestor

EXPEDIENTE Nº: Ref

SubtipoExp

7.3. Los responsables de las barras se comprometen a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontraron, a cumplir estrictamente las medidas preventivas que regulan las normas higiénico-sanitarias, observando medidas de higiene tanto en las casetas como en la elaboración y presentación de los alimentos y bebidas a consumir, así como el decoro y ornato del interior y exterior de cada barra, con motivos propios feriales (farolillos, plantas etc...), debiendo permanecer desde el primer día hasta el último de feria en unas condiciones dignas.

7.4. No se podrán servir bebidas-refrescos (cerveza, cola, etc.), en formato de botella de cristal. La bebida deberá ser servida directamente en vasos, es decir no se podrá entregar al cliente, ningún tipo de envase (botes o botellas de plástico).

7.5. Queda totalmente prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años, anuncio que tendrá que estar reflejado en las pizarras de los distintos bares junto con los precios correspondientes de tapas y bebidas. Los precios, podrán ser libremente determinados por los regentes de los bares, si bien, deberán exponer de forma clara y visible, los precios de cada producto. El incumplimiento de esta norma dará lugar al cierre por uno o varios días de bar, e incluso por todo el tiempo que resta de fiestas.

El horario de apertura de los establecimientos, será libremente determinado por los regentes de los establecimientos, teniendo en cuenta que durante la mañana se realizan en la carpa, trabajos que pueden afectar al funcionamiento de las casetas-kioscos, tales como limpieza, montaje y desmontaje de mobiliario.

Horario:

8 de noviembre: de 21:00h a 02:00h

9 de noviembre: de 21:00h a 03:00h

10 de noviembre: de 21:00h a 02:00h

15 de noviembre: de 21:00h a 00:00h

16 de noviembre: de 21:00h a 03:00h

17 de noviembre: de 21:00h a 03:00h

La Concejalía de Festejos, facilitará, con días de antelación, la relación de todos los eventos y normas a seguir en cada uno de ellos.

Vº b

La Coordinadora de fiestas

Ginesa Navarro González

El Concejal Delegado de fiestas

Fdo. Miguel Ángel Peña Martínez